



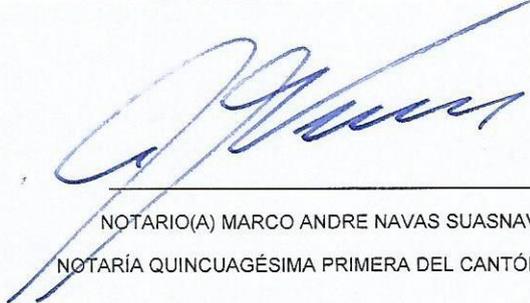
Factura: 001-002-000038420



20181701051P01913

NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701051P01913						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRERA MURIEL LUIS IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708253024	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LARREA ONTANEDA MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710545565	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CALDERON		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: OPENSKYGSA ECUADOR CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	16000.00						



NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701051P01913

Factura No.: 001-002-000038420

NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OPENSKYGSA ECUADOR CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: LARREA ONTANEDA MARCO ANTONIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 16000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y seis de Septiembre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS, NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía OPENSKYGSA ECUADOR CIA.LTDA., el/la señor(a) LARREA ONTANEDA MARCO ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle República del Salvador N36-193 y Avenida Naciones Unidas, teléfono cinco cero cero nueve cero uno nueve, correo electrónico: marcolarrea73@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CARRERA MURIEL LUIS IGNACIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle Nisperos lote 66, casa dos y calle Acacias, teléfono cero nueve nueve cuatro dos tres cinco dos ocho siete, correo electrónico: lcarrera73@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer Doy Fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso

consentimiento en el Sistema Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión piden se agregue como documento habilitante, además de sus documentos de identificación que me han exhibido y que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LARREA ONTANEDA MARCO ANTONIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
CARRERA MURIEL LUIS IGNACIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es OPENSKYGSA ECUADOR CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ALQUILER DE

EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO CON OPERADORES PARA EL TRANSPORTE DE CARGA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: TRANSPORTE AÉREO DE CARGA CON ITINERARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS. ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO CON OPERADORES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, VUELOS CONTRATADOS (CHÁRTER) PARA PASAJEROS. VUELOS PANORÁMICOS Y TURÍSTICOS INCLUYE ACTIVIDADES GENERALES DE AVIACIÓN, COMO: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CLUBES AÉREOS CON FINES DE INSTRUCCIÓN O DE RECREO. TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON ITINERARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIECISEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de OCHOCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-**

La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LARREA ONTANEDA MARCO ANTONIO	1	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0
CARRERA MURIEL LUIS IGNACIO	19	15200.0	15200.0	800.0	14400.0	0.0
TOTALES	20	16000.0	16000.0	1600.0	14400.0	0.0

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 104 de la Ley de Compañías vigente, el avalúo de los bienes muebles lo realizaron los socios de la compañía, en conjunto, razón por la cual todos los socios son solidariamente responsables, los socios señalan que realizan la transferencia de la totalidad de los bienes a nombre de la compañía.

El socio (a) CARRERA MURIEL LUIS IGNACIO transfiere a favor de la compañía OPENSKYGSA ECUADOR CIA.LTDA., los bienes que se detallan a continuación:

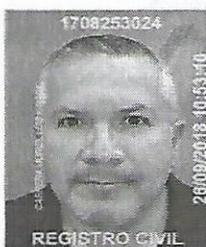
Tipo Bien	Modelo	Marca	Descripción	Cantidad	Valor Avaluo / Valor Factura	Valor Total Especie
EQUIPOS DE OFICINA	ESCRITORIO	NO APLICA	ESCRITORIOS EMPRESARIAL	6	900	5400
EQUIPOS DE OFICINA	COMPUTADORES	HP	COMPUTADORES PERSONALES	5	500	2500
EQUIPOS DE OFICINA	SILLAS	VARIAS	SILLAS DE OFICINA EJECTUVIAS Y SENCILLAS	30	100	3000
EQUIPOS DE OFICINA	ARCHIVADORES	NO APLICA	ANAQUELES EJECUTIVOS Y ARCHIVADORES	3	900	2700

EQUIPOS DE OFICINA	VARIOS	NO APLICA	UTILES DE OFICINA TELEFONOS OTROS	1	800	800
--------------------	--------	-----------	---	---	-----	-----

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LARREA ONTANEDA MARCO ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CARRERA MURIEL LUIS IGNACIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708253024

Nombres del ciudadano: CARRERA MURIEL LUIS IGNACIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MÉXICO/MÉXICO

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PIZARRO LOAYZA MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JULIO DE 1999

Nombres del padre: CARRERA LUIS

Nombres de la madre: MURIEL NORIS

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2018

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: KATHERINE GABRIELA REA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 51 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-158-90423



185-158-90423

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170825302-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA MURIEL LUIS IGNACIO

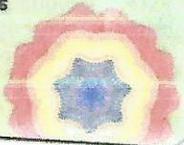
LUGAR DE NACIMIENTO
 México
 Ciudad de México

FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**
 MARIA ELENA PIZARRO LOAYZA

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V3343V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CARRERA LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MURIEL NORIS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA 2018-08-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-08-07**






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



021 JUNTA No. 021 - 237 NÚMERO 1708253024 CÉDULA

CARRERA MURIEL LUIS IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 QUITO CANTÓN ZONA: 1
 JIPLIAPA PARROQUIA



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGO EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE(A) DE LA JRV



NOTARIA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí y su original devuelvo al interesado en () fojas

Quito, a 28 SEP 2013

DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS
 NOTARIO QUINGUAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



Notaria



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710545565

Nombres del ciudadano: LARREA ONTANEDA MARCO ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LARREA GINET MARCO ANTONIO

Nombres de la madre: ONTANEDA SOTO SONIA HERMILA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: KATHERINE GABRIELA REA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 51 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-158-90523



182-158-90523

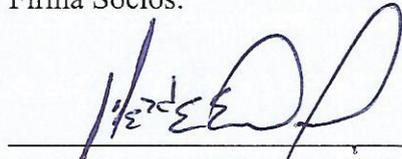
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE ✓

Firma Socios:



LARREA ONTANEDA MARCO ANTONIO
CEDULA: 1710545565



CARRERA MURIEL LUIS IGNACIO
CEDULA: 1708253024

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Identificacion: 1707368500

CERTIFICO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- DOY FE.-

MARCO
ANDRE NAVAS
SUASNAVAS

Firmado digitalmente por MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000188287, cn=MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Fecha: 2018.09.26 13:31:41 -05'00'